

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA


Número 175

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA INTEGRAR A LA OFICINA DE SERVICIOS A LA FAMILIA EL PROGRAMA DE SERVICIOS AL ENVEJECIENTES Y REASIGNAR LA CLASE DE PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS A LA FAMILIA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Oficina de Servicios a la Familia tiene la encomienda de establecer y mantener servicios y actividades dirigidos a los diferentes sectores de la ciudad de Guaynabo a los fines de satisfacer sus necesidades básicas de bienestar social en general.
- POR CUANTO : Dentro de los servicios que ofrece este Municipio a la comunidad se encuentra velar por el bienestar general de la población de mayor edad, mediante la prestación de servicios directos que aminoren los problemas sociales económicos y emocionales de éstos.
- POR CUANTO : El programa de Servicios al Envejecientes será transferido a la Oficina de Servicios a la Familia.
- POR CUANTO : Resulta necesario autorizar al Director de la Oficina de Presupuesto de este Municipio para que realice las transferencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : Se hace necesario reasignar la clase del Director de Servicios de la Familia de la Escala cinco (5) a la Escala ocho (8) en la estructura de sueldos vigentes para el servicio de confianza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ENERO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza a transferir el Programa de Envejecientes a la Oficina de Ayuda a la Familia.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Presupuesto a realizar las transferencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Reasignar, como por la presente se reasigna, la clase de Director de Servicios a la Familia de la Escala cinco (5) a la Escala ocho (8) en la estructura de sueldos vigentes para servicio de confianza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero del 2001.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 175, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 10 de enero de 2001.


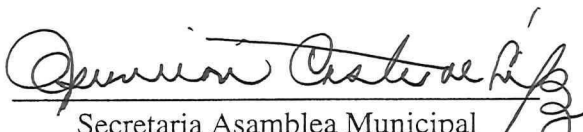
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Adorno
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de enero del año 2001.



Secretaria Asamblea Municipal